JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que la demandante **BENAVIDEZ MERINO** allegó al legajo digital, cuaderno 1, escrito y anexos, a través de los cuales otorga Poder a una Profesional del Derecho para que represente sus intereses en este litigio, toda vez que su otrora Mandatario falleció.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), agosto 2 de 2023

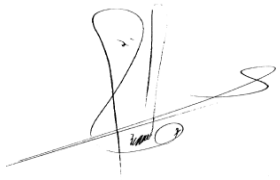

JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO NÚMERO 1328.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00008-00.-
DEMANDANDTE: DELFINA BENAVIDEZ MERINO
DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO POSADA VELÁSQUEZ
(RECONOCE PERSONERÍA APODERADA DEMANDANTE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En observancia a la instrumentación adosada en el cuaderno 1 digital, por medio de la cual la **demandante DELFINA BENAVIDEZ MERINO** dispensa **"PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE"** a la Profesional del Derecho **LUZ AYDEE CORTEZ GALLEGO,** para que lo asita al interior de este juicio, habida cuenta el deceso, legalmente acreditado con el respectivo Registro de Defunción de su otrora Personero

Judicial; el Despacho, actuando de conformidad con lo normado en los artículos 74 y 75 del Estatuto General Adjetivo y 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y; ante la procedencia del memorial que se estudia, le **RECONOCERÁ PERSONERÍA** a la referida Abogada CORTEZ GALLEGO, con el propósito que continúe personificando los intereses del extremo activo, bajo los parámetros y facultades expresamente consignadas en el instrumento que se revisa; debiendo acoger el proceso en el estado que actualmente exhibe.

Suficiente lo excogitado, para que el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA),**

R E S U E L V A

PRIMERO: RECONOCER suficiente personería para actuar en estas diligencias, en representación de la **demandante DELFINA BENAVIDEZ MERINO,** identificada con la cédula de ciudadanía #39'825.144, a la Profesional del Derecho **LUZ AYDEE CORTEZ GALLEGO,** portadora de la cédula de ciudadanía #29'875.209 expedida en Tuluá(Valle), y la Tarjeta Profesional de Abogada #282.230 elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: luzacortez@yahoo.com.co, conforme a los términos y efectos del Memorial-Poder conferido.

SEGUNDO: INDICARLE a la señora **DELFINA BENAVIDEZ MERINO,** que su Acudiente Judicial acogerá las diligencias en el estado que actualmente declaran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL